

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.929/2019

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de julio de 2019 determina la aprobación definitiva de la innovación del PGOU de Priego de Córdoba en concreto, de las Ordenanzas de Edificación correspondientes al Suelo calificado urbanísticamente como Terciario: Subsección Undécima "Condiciones Particulares de la zona TERCIARIA" del Capítulo II "La Ordenación del Suelo Urbano Consolidado" del Título VIII "Condiciones de Ordenación de las distintas Clases y Zonas de Suelo" de las Normas Urbanísticas (NNUU) que incluye el "Resumen Ejecutivo" y "la Valoración

de Impacto en la Salud".

El objetivo de la innovación es el de cambiar la Normativa Urbanística para una mejor adaptación a la realidad física y de gestión, con la eliminación de los retranqueos obligatorios y los límites de ocupación, así como posibilitar tanto la segregación de parcela como la ampliación de usos pormenorizados existentes y demandados. Todo ello se consigue con el somero ajuste de los siguientes artículos de la Normativa: 8.108 (p) Condiciones Particulares de Parcelación; Artículo 8.109 (p) Separación a Linderos; Artículo 8.110 (p) Separación entre Edificios; Artículo 8.112 (p) Ocupación sobre Rasante; Artículo 8.113 (p) Ocupación Bajo Rasante; Artículo 8.117 (p) Construcciones auxiliares; Artículo 8.118 (p) Condiciones Particulares de Uso; y Artículo 8.119 (p) Condiciones Particulares de Estética.

Priego de Córdoba, 19 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Marta Isabel Siles Montes.